



CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
10 AGO 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Oficina de Partes
10 AGO 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

COMITE 4
<i>[Handwritten signatures]</i>
RMR CBF JEFE
10 AGO. 2015

TOMADO RAZON
10 AGO. 2015
[Handwritten signature]
Contralor General
de la República
Subrogante

SEÑALA COMO ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE

DECRETO Nº 1035

SANTIAGO, 9 de agosto de 2015

VISTOS, Lo establecido en los artículos 32, Nº6 de la Constitución Política de la República; en el decreto supremo No. 104 de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismo o catástrofe; en el decreto supremo No. 156 de 2002 del Ministerio del Interior que aprobó el Plan Nacional de Protección Civil; en la ley No. 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015 y, en la resolución Nº 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO,

Que es de público conocimiento el sistema frontal que enfrenta toda la zona centro norte en el país.

Que dicho sistema frontal ha afectado de manera intensificada, en relación con otras regiones del país, a la Región de Antofagasta, provocando precipitaciones que superan en al menos seis veces a las que normalmente se producen en dicha zona para un año.

Que lo anterior ha generado estragos en la región, tales como el corte de energía eléctrica que ha afectado al menos a 6.903 familias. Adicionalmente se ha debido evacuar la Población 5 de Octubre de la comuna de Tocopilla por riesgo de aluvión. Además, en la misma comuna, se han debido albergar a 130 personas damnificadas por las precipitaciones. La ruta B-1 que una la comuna de Tocopilla con Iquique, se encuentra interrumpida en varios sectores producto de desprendimiento de rocas. En el kilómetro 183 de la misma ruta, se encuentra un número indeterminado de personas aisladas. Se informa además que existen dos pasos fronterizos cerrados en la Región.

Que el desarrollo y pronóstico del fenómeno meteorológico descrito produce, por las características pluviométricas de la comuna de Tocopilla, especiales riesgos de aluvión y otros daños que previsiblemente generará la lluvia, especialmente en la infraestructura y las personas.

Que lo anterior constituye una catástrofe que obliga a la autoridad a disponer las prontas y coordinadas acciones de recuperación de la infraestructura y de las personas dañadas por el fenómeno.

Que todo lo descrito en los considerandos anteriores ha generado la necesidad de declaración de alerta roja por parte de la Oficina Nacional de Emergencias.

Que la referida situación implica el requerimiento público de eficiencia y eficacia en el uso de recursos y organización de personas por parte de

2909124

los servicios públicos competentes, tanto durante los procesos de control de la catástrofe, así como en la posterior recuperación de los bienes y las personas afectadas.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado,

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Señálase a la comuna de Tocopilla como afectada por catástrofe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratifícanse todas las medidas que con ocasión de la referida catástrofe hubieran podido adoptar al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales que hayan requerido norma de excepción, como así mismo pertenecientes a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO TERCERO: Desígnase como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de las acciones, planes y programas de que el Supremo Gobierno lleve adelante para la rehabilitación y recuperación de los bienes y las personas afectadas por el siniestro, al Intendente de la Región de Antofagasta. La autoridad designada podrá delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, a nivel comunal como provincial, en otra u otras autoridades de los sectores que hubieran resultado amagados.

La autoridad indicada tendrá amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a la comuna señalada, a fin de procurar expedita atención a las necesidades de los damnificados y de obtener una pronta normalización de las distintas actividades económicas de la misma, pudiendo asignar la ejecución y coordinación de estas tareas en los funcionarios que determine.

Las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración Civil del Estado deberán prestar a las autoridades designadas la colaboración que les sea requerida.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**




**JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**